

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas, y sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate a tercero, en su caso.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarse por quienes se hallen interesado en tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos de propiedad que de aquéllas resulten y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de su titularidad de la finca o derecho que se subasta.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en las subastas las normas que se contienen en los artículos 1.499 y 1.500 siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los que le fueran de aplicación de la Ley y Reglamento Hipotecarios.

#### Bien y derechos objeto de la subasta

Finca registral número 6.915 del Registro de la Propiedad número 1 de Motril; inscrita al tomo 1.050, libro 146, folio 207. Casa en parcela número 1.017 de la urbanización «Monte de los Almendros», de Salobreña (Granada): Finca urbana de planta baja en el pago del Deire, término de Salobreña, con varias dependencias, garaje y sótano. Ocupa una superficie de 800 metros cuadrados, de los que 90 metros cuadrados corresponden a la vivienda y 20 metros cuadrados al garaje, y el resto destinado a jardín. La planta del sótano se halla dedicada a bodega, y ocupa 60 metros cuadrados. Linda: Al norte, con el camino; al sur, con la finca de don Gastón Bazin; al este, con la finca de «Rocamar Construcciones, Sociedad Limitada», y al oeste, con camino.

Ha sido valorada en 8.600.000 pesetas.

Dado en Granada a 4 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—4.095.

#### LEBRIJA

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de menor cuantía 64/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lebrija, a instancias de don Manuel Alot Cuesta, contra don José Estañ Estañ, don Roque Andreu Salinas, don José Luis Estañ Pérez, don Arturo Estañ Pérez y doña María Dolores Estañ Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En Lebrija, a 14 de enero de 2000.—Vistos por doña Adelaida Maroto Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lebrija y su partido, los presentes autos de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, con el número 64/1999, a instancias del Procurador don José Luis Jiménez Mantecón, en nombre y representación de don Manuel Alot Cuesta, contra don Roque Andreu Salinas y doña María Dolores Estañ Pérez, don Arturo Estañ Pérez y don José Luis Estañ Pérez, representado este último por la Procuradora doña Concepción del Valle Arriaza.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el demandado, debo absolver y absuelvo en la instancia a doña María Dolores Estañ Pérez, don Arturo Estañ Pérez y don José Luis Estañ Pérez de la demanda formulada contra ellos a instancias del Procurador don José Luis Jiménez Mantecón, en nombre y representación de don Manuel Alot Cuesta. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Que estimando la demanda interpuesta contra don Roque Andreu Salina debo condenar

y condeno a éste al pago de la suma de tres millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientas setenta y tres (3.877.473) pesetas, la cual devengará el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta la de esa sentencia y desde ésta hasta su efectivo pago el interés fijado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello con imposición de costas al demandado señor Andreu. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Arturo Estañ Pérez, extendiendo y firmo la presente en Lebrija a 2 de junio de 2000.—La Secretaria, Cecilia Calvo de Mora Pérez (firma ilegible).—4.071.

#### LLANES

##### *Edicto*

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes (Asturias),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 315/00, promovido por don José Carlos Gazapo de Badiola y doña Rosa María Gazapo de Badiola, contra don José Ramón Tazón Alonso, doña María Asunción Peláez Loredo y sociedad «Foncalada Mar, Sociedad Limitada», en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiera postores en las anteriores, y término de veinte días, la finca objeto de este procedimiento que al final se describe.

Las subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de La Estación, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo a la primera subasta, el fijado en la escritura de préstamo que se hace constar en la descripción de las fincas; en la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado para cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3333.0000.18.0315.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta; en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. Sin cumplir este requisito los licitadores no podrán ser admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber verificado el depósito prevenido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reserven las consignaciones por los postores que así lo admitan y que hubieren cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplidas sus obligaciones por el rematante.

Sexta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas tendrán lugar a las doce treinta horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 6 de marzo de 2001.

Segunda subasta: 3 de abril de 2001.

Tercera subasta: 8 de mayo de 2001.

Si cualquiera de los días señalados fuese domingo o festivo, o si por causa de fuerza mayor no pudiese celebrarse alguna de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y en días sucesivos si persiste tal impedimento.

El presente edicto servirá de notificación a los interesados a los efectos previstos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de resultar negativa la practicada en la finca de que se trate.

#### Bien que se subasta

Urbana. En término de La Franca, concejo de Ribadesella, al sitio de El Mazo, inmueble de tres plantas, con una superficie de 86 metros 35 decímetros cuadrados por planta; en total, 259 metros 5 decímetros cuadrados, de los cuales son útiles 180 metros cuadrados. Linda: Norte, camino vecinal; sur, José Gutiérrez Galmeras; este, Vicenzo de Filipino, y oeste, José Gutiérrez Galmores.

Inscripción: Inscrita en el Registro de Llanes (Asturias), al tomo 884, libro 74 de Ribadesella, folio 45, finca número 11.038, inscripción primera.

Inscripción de la hipoteca: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes (Asturias), al tomo 980, libro 80 de Ribadesella, folio 91, finca número 83.525-N, inscripción quinta.

Valoración: 23.000.000 de pesetas.

Llanes, 28 de diciembre de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—3.953.

#### LLEIDA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lleida, procedimiento 221/00, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 25 de enero de 2001, página 1056, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número de procedimiento, donde dice: «721/00», debe decir: «221/00».—2.988 CO.

#### MADRID

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento menor cuantía 1.083/1995, se ha dictado las resoluciones del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 17 de septiembre de 1999.

Fallo: Que estimando en parte la demanda de juicio de menor cuantía promovido por «Semat, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad contra doña Concepción López Somoza, don Miguel Rivero González, «Traveme, Sociedad Limitada», «Gasur, Sociedad Limitada» y «Ritrasa, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a «Traveme, Sociedad Limitada», «Gasur, Sociedad Limitada» y «Ritrasa, Sociedad Anónima», a que de manera solidaria, abonen a la actora la suma de 29.515.000 pesetas, con los intereses legales de la misma desde la fecha de presentación de la demanda y debo absolver y absuelvo a don Miguel Rivero González y a doña Concepción López Somoza, de las pretensiones contra ellos deducidas, sin hacer expresa condena en las costas. El embargo preventivo de los bienes se limitará a las tres mercantiles condenadas y se reducirá al importe de la condena.

Así por esta mi sentencia que es recurrible en el término de cinco días desde su notificación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, juzgado lo pronuncio, mando y firmo.

Providencia Magistrado-Juez (sustituto), Antonio Lorenzo Martínez-Romillo Roncedo.—En Madrid a

17 de abril de 2000. Los anteriores escritos y exhorto con diligencia negativa de notificación de sentencia únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado, notifíquese la misma a los demandados doña María Concepción López Somoza, "Traveme, Sociedad Limitada" y "Ritrasa, Sociedad Anónima" por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose entrega del mismo al Procurador actor para que cuide de su diligenciamiento. Asimismo y como se solicitó en su día, se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado en el presente procedimiento, cuyo recurso se admite en ambos efectos. Enviense los autos a la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Decimotercera, previo emplazamiento de las partes por término de diez días a fin de que usen de su derecho si les conviniere. Tómense las oportunas notas en los libros de Registro. Emplácese ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección Decimotercera, a los demandados arriba reseñados igualmente por medio de edictos.—Lo que así se propone y firma.—Doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María de la Concepción López Somoza, «Traveme, Sociedad Limitada» y «Ritrasa, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 17 de abril de 2000.—El Secretario.—3.960.

## MADRID

### Edicto

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 819/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Intramediterráneo, Sociedad Anónima», contra «Intramar, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, y precio en el que ha sido tasado pericialmente para la primera, con la rebaja del 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera, para cuyo acto se han señalado los días siguientes:

Primera subasta: El día 7 de marzo de 2001, a las diez horas de su mañana.

Segunda subasta: El día 4 de abril de 2001, a las diez horas de su mañana.

Tercera subasta: El día 9 de marzo de 2001, a las diez horas de su mañana.

### Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El tipo de la primera subasta será de 79.747.200 pesetas; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo de la subastas, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cubre su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguiente a la aprobación de remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad del bien o la certificación

del Registro que los supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Notifíquese este proveído al Procurador de la actora, al deudor se le notificarán por medio de cédula de notificación en el actual domicilio que consta en autos, haciéndole saber que para la suspensión de las subastas deberá consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado las cantidades reclamadas para principal y costas, asimismo que los edictos que han de expedirse serán extensivos para la notificación de las subastas al demandado para el caso de que la notificación personal resultare negativa.

Bien que se saca a subasta y su valor

Derechos de propiedad que ostente la demanda «Intramar, Sociedad Anónima» sobre urbana 30, oficina 2, planta sexta de la casa en la calle Orense, número 79 (actualmente 81), con vuelta a Sor Ángela de la Cruz, 20; superficie de 249,21 metros cuadrados. Linda: Entrado o mirando desde la calle Orense: Frente, este, oficina 1 y hueco de escalera; izquierda, sur, calle Sor Ángela de la Cruz; derecha, norte, hueco de ascensores y de escalera y hall de esta planta, y fondo, oeste, oficina 3. Tiene sotocubierta de 24,25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al folio 79, tomo 775, libro 13, sección 5, finca registral número 652, inscripción segunda.

Madrid, 7 de diciembre de 2000.—El Secretario, José Luis Núñez Corral.—3.952.

## MADRID

### Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 330/2000, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Patricio Velasco Gómez y doña Adoración Olivera López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 5 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 13.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de abril de 2001, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fuera para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 7 de mayo de 2001, a las nueve treinta horas, en la Sala de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación, en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad en la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 2460 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidios por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por

los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante la titulación existentes, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bien objeto de subasta

Piso quinto, número 3, sito en Madrid, calle Camarena, número 146. Finca número 44.544, inscripción 6.ª, tomo 2.085, folio 187, y anejo 1/2141 de la finca número 30.652. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de enero de 2001.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—3.955.

## MADRID

### Edicto

Doña Carmen Gragera de Torres, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 00987/1995 CK, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador de la parte actora don Francisco Alas-Pumariño Miranda (38), en nombre y representación de «Nissan Financiación, Sociedad Anónima» («Fimotor, Sociedad Anónima»), contra herederos Juan Rodolfo Vacas Sánchez, y en cumplimiento de lo acordado en Providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, 6.ª planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de marzo de 2001, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 2 de abril de 2001, a las trece horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.